

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se aprueban limitadores de potencia tipo LP marca «Limnitronic», con reenganche a distancia y sin conductores auxiliares.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, de 12 de marzo de 1959, de acuerdo con el informe favorable de la Delegación del Ministerio de Industria de Madrid de 13 de febrero de 1973 y del protocolo de ensayos número 720.111 del Laboratorio Central Oficial de Electrónica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, realizado de conformidad con la propuesta de norma UNE 20.347, en lo que corresponde a los limitadores, por ser estos aparatos especiales.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los limitadores de potencia tipo LP marca «Limnitronic» unipolares y bipolares, en sus dos versiones, de desenganche térmico y desenganche magnetotérmico, según característica G y con reenganche a distancia sin conductores auxiliares, para una tensión máxima nominal de 380 V. y las intensidades nominales precisas para su uso como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento de Verificaciones Eléctricas y a los efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados, se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AT/cc-20368/72.

Origen de la línea: Apoyo número 11 línea, a E. T. 5.895 («Alcoholera Catalana»).

Final de la misma: E. T. número 6.422.

Términos municipales a que afecta: Santa Margarita y Montjos.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,728, de los cuales 0,580 aéreo y 0,148 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y cobre: 43 y 3 por 50 milímetros de sección.

Material de apoyos: Madera, hormigón y cable armado.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.001-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AT/cc-21822/72.

Origen de la línea: Apoyo número 27, línea a E. T. 4.614 (Alfonso Casamitjana Casales).

Final de la misma: E. T. número 6.391 (Carmen Gili Plá).

Término municipal a que afecta: San Cugat del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,007 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero; 43 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Un tramo.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.000-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AT/cc-24281/72.

Origen de la línea: E. P. Hospitalet.

Final de la misma: E. T. número 6.342 (Instituto Nacional de Previsión).

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,810 subterráneo.

Conductor: Cobre; 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable armado subterráneo.

Estación transformadora: Propiedad del abonado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.999-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AT/cc-18965/72.

Origen de la línea: E. T. número 5.309 (Fernando Lurda Roig).

Final de la misma: E. T. número 6.260.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,251 subterráneo.

Conductor: Cobre; 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable armado subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.994-C.